

0495-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido De la Clase Trabajadora (en PDLCT), en el cantón Central, de la provincia de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PDLCT celebró *-de manera presencial-* el día quince de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto el partido político aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo de las señoras Ana Grettel Valverde Hernández, cédula de identidad n.º 109780920 y Claudia Denisse Cascante Navarrete, cédula de identidad n.º 402370911, ya que sus designaciones fueron realizadas en ausencia.

En fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, se recibieron en la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) ubicada en Heredia, las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores Eduardo Solís Vargas, cédula de identidad n.º 205420007 y Marjorie Pérez Ávila, cédula de identidad n.º 602380662, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio también se dieron en ausencia.

Con relación a las designaciones realizadas en favor del señor Esteban Josué Beltrán Ulate, cédula de identidad n.º 112860718, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del *Reglamento*, este Departamento de Registro aplicó de oficio su renuncia tácita al partido Frente Amplio (FA).

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112860718	ESTEBAN JOSUE BELTRAN ULATE	PRESIDENTE PROPIETARIO
402370911	CLAUDIA DENISSE CASCANTE NAVARRETE	SECRETARIO PROPIETARIO
205420007	EDUARDO SOLIS VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
302190717	BLANCA ROSA MASIS QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
303740199	ENRIQUE ALEJANDRO MENDEZ PEREIRA	SECRETARIO SUPLENTE
602380662	MARJORIE PEREZ AVILA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
109780920	ANA GRETTEL VALVERDE HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302190717	BLANCA ROSA MASIS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402370911	CLAUDIA DENISSE CASCANTE NAVARRETE	TERRITORIAL PROPIETARIO
205420007	EDUARDO SOLIS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303740199	ENRIQUE ALEJANDRO MENDEZ PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112860718	ESTEBAN JOSUE BELTRAN ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
602380662	MARJORIE PEREZ AVILA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del PDLCT se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los

recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 213-2016, partido De la Clase Trabajadora (PDLCT)

Ref. n.º: S 1768, 1830, 1831-2025